MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE CHALECOS DE ALTA VISIBILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA" POR UN PRESUPUESTO ESTIMADO DE 11.134,50 € (IVA no incluido).

CPV: 35113430-2 Chalecos de seguridad

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (en adelante la Agencia) como ente adscrito a, entre otras, la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, realiza muy distintas actuaciones, incluyendo las que se desarrollan en el medio forestal y natural, como medio propio de aquellas. Entre otras, corresponde a la Agencia la ejecución de servicios y el desarrollo de todo tipo de actuaciones relacionadas con la prevención y extinción de incendios forestales además de atender otras emergencias ambientales.

La Agencia precisa dotar a sus trabajadores de determinados Equipos de Protección Individual (en adelante, EPI) para el desempeño de sus actividades laborales propias y cuando la evaluación de riesgos de su puesto así lo contemple, dando así cumplimiento a lo prescrito en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus reglamentos de desarrollo.

En concreto, se hace necesario contratar el suministro de chalecos de alta visibilidad, utilizados en múltiples trabajos desarrollados por la Agencia.

Por ello, y al tratarse los chalecos de alta visibilidad que se incluyen en este contrato de EPIs obligatorios en base a la evaluación de riesgos del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Agencia, se hace imprescindible disponer de un stock suficiente para atender las necesidades de forma continua.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Actuaciones propias de la Agencia.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Tal y como se ha indicado anteriormente la Agencia precisa dotar a los trabajadores de los EPIs para el desempeño de sus actividades laborales propias y cuando la evaluación de riesgos de su puesto así lo contemple, dando cumplimiento a lo prescrito en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus reglamentos de desarrollo.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		18/09/2024 14:42:00	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwS946LkcX2DAQ71MEpA99jOX7O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La previsión anual de consumo de chalecos de alta visibilidad es la siguiente:

ARTÍCULO	PREVISIÓN ANUAL DE CONSUMO (Unidades)	PREVISIÓN DE CONSUMO CONTRATO (unidades)
Chalecos de alta visibilidad	505	1010

El número de unidades incluidas en esta memoria se consideran meramente estimativos no obligando, en ningún caso, a la Agencia a su efectiva contratación. En función de las necesidades y cualquier circunstancia que se produzca podrá modificarse sin que de lugar a indemnización o recargo alguno.

Durante la vigencia del contrato se realizará al menos un pedido anual por almacén de las unidades que se consideren necesarias en ese momento.

En caso de prórroga, ésta tendría las mismas unidades de previsión de consumo que las contempladas en la tabla anterior para un periodo de un año.

Las características de este EPI están previstas en el pliego de prescripciones técnicas que forma parte del mismo expediente de contratación.

4. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Al tratarse de un suministro de artículos que requiere fabricación industrial no puede ser asumido con medios propios por esta Agencia, ello justifica acudir al mercado para su adquisición y el inicio del expediente de contratación.

5. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 8.981,83 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	5.938,40 €
Costes indirectos:	296,92 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	1.187,68 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	-
Presupuesto ejecución por contrata:	7.423,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	1.558,83 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	8.981,83 €

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		18/09/2024 14:42:00	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwS946LkcX2DAQ71MEpA99jOX7O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anualidades previstas:

Año	Importe (IVA INCLUIDO)	Posición Presupuestaria
2024	4.490,92 €	1951010044 G/44E/22104/00 01
2025	4.490,92 €	1951010044 G/44E/22104/00 01

Contrato (24 meses): 7.423,00 € (IVA no incluido)

Prórroga (12 meses): 3.711,50 € (IVA no incluido)

Valor estimado del contrato: 11.134,50 € (IVA no incluido)

6. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

El plazo de ejecución total del contrato será de VEINTICUATRO (24) MESES, periodo durante el cual se podrán hacer pedidos. Con posibilidad de UNA prórroga de DOCE (12) MESES.

7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El procedimiento de contratación se sustanciará por un procedimiento **abierto simplificado-abreviado** por razón de su cuantía, dado que esta forma de contratación preserva el principio de concurrencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

8. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

9. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SUMINISTRO DE CHALECOS DE ALTA VISIBILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA por un valor estimado de 11.134,50 € (IVA no incluido).

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		18/09/2024 14:42:00	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwS946LkcX2DAQ71MEpA99jOX7O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I. PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 c) **se proponen los siguientes criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas**:

Criterio: **Oferta económica** Precio ofertado, entendiendo incluido en el precio todos los costes derivados del correcto suministro de los artículos a los puntos de destino. Se deberá facilitar el importe de la oferta según relación valorada conforme al modelo incluido en el PCAP debidamente fechada, firmada y sellada en el que se incluirá el precio unitario del EPI. A los efectos de considerar la oferta económicamente más ventajosa se considerará la relación valorada siendo las unidades de esta relación una estimación del consumo que la Agencia no está obligada a cumplir ya que los pedidos se realizarán según necesidad debido a que ésta depende de multitud de factores como las nuevas incorporaciones y los trabajos a realizar en cada anualidad. El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a **85** puntos de acuerdo con la siguiente formulación: **PUNTUACIÓN ECONÓMICA = $E_0 - \{ (E_N - E_{MIN}) / (E_{MIN} / E_0)\}$.** Donde: • E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica. • E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras. • E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.	85,00
Criterio: **Tejido transpirable:** Se valorará que el equipo sea de un material transpirable. Justificación de la elección: La transpirabilidad ayuda a disipar el calor corporal y evitar la sensación de humedad y calor lo que reduce la incomodidad y la fatiga.	10,00
Criterio: **Utilización de embalajes de material reciclado para el envío de los artículos.** Se valorará que el licitador utilice para el envío de los productos un embalaje compuesto	5,00

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		18/09/2024 14:42:00	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwS946LkcX2DAQ71MEpA99jOX7O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de material reciclado. Justificación de la elección: Con la finalidad de ejercer un compromiso medioambiental en el suministro por parte del adjudicatario, todos los embalajes utilizados para los envíos de los suministros serán de materiales reciclados. Documentación a presentar: Declaración responsable según Anexo que se incorporará en la oferta.	

Los productos ofertados cumplirán con los requisitos técnicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas que rige a la presente licitación, entendidos los mismos como mínimos exigibles.

Documentación a presentar:

Documentación justificativa de que la oferta cumple las prescripciones técnicas exigidas.

Los licitadores presentarán la documentación necesaria para comprobar el cumplimiento de las prescripciones técnicas exigidas. En el caso de que algún artículo ofertado no cumpla el mínimo incluido en el pliego de prescripciones técnicas, se procederá a la exclusión de la oferta.

- Los licitadores presentarán ficha técnica identificativa de artículo expedida por el fabricante que permita verificar el cumplimiento de las características técnicas definidas en el pliego de prescripciones técnicas, acreditativas del cumplimiento de éste. Además, se exige la presentación de documentación referente a las certificaciones de cumplimiento de la normativa (declaración conformidad o certificado UE de tipo).

- Muestras: Consistirá en una caja o paquete, o varios, debidamente lacrados, con **1 MUESTRA** del artículo ofertado. En cada una de estas cajas o paquetes figurará externamente los datos identificativos del licitador, así como el número de expediente que se consigne en la convocatoria y el título del suministro. Las muestras deben presentarse en las instalaciones de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. en Edificio AMAYA, C/Johan Gutenberg, nº 1, Isla de la Cartuja, C.P.: 41092 (Sevilla).

  El tallaje de las MUESTRAS a suministrar será el siguiente: M ó L.

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

Las prescripciones de los artículos a suministrar están perfectamente definidas en el pliego de prescripciones técnicas siendo el factor relevante a valorar el precio de los mismos. Para poder considerar la mejor oferta se requiere además utilizar un criterio que valore la calidad de la prenda así

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		18/09/2024 14:42:00	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwS946LkcX2DAQ71MEpA99jOX7O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

como un un criterio de valoración ambiental que permita reducir el impacto medio ambiental de este suministro. La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el artículo 145 de la LCSP.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		18/09/2024 14:42:00	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwS946LkcX2DAQ71MEpA99jOX7O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía:

☐ Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☐ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		18/09/2024 14:42:00	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwS946LkcX2DAQ71MEpA99jOX7O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	